



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 049-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo Chauca López; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 05 de marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.03.2018, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo Chauca López, solicitó se considere a la Comunidad Nativa de Shumaguani en el proceso del presupuesto participativo 2018-2019, ello con la finalidad de ser beneficiados con estudios y elaboración del proyectos de inversión para su comuna.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, a efectos de considerar a la Comunidad Nativa de Shumaguani en el proceso del presupuesto participativo 2018-2019, ello con la finalidad de ser beneficiados con estudios y elaboración del proyectos de inversión para su comuna.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
IBSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GPPIS/PERSONAL ALC.
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO